

ALGARROBO,

2 8 AGO 2020

DECRETO Nº P

1728

MAT.: AUTORIZA PAGO RETROACTIVO DE ASIGNACIÓN ART. 42, LEY 19.378 A DOÑA NICOLE CONSTANZA DÌAZ



ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.

CONSIDERANDO:

- -El Art. 56° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadías de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados"
- -El Art. 57° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:
- a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente"
- b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
- c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.
- -Certificado de Aprobación de los siguientes Pos títulos o Diplomados: "Diploma de Pos título Salud Mental y Comunitaria" de 250 horas pedagógicas y Diplomado de Abordaje Integral de la Violencia Contra mujeres y Niñas en APS" de 133 horas horas pedagógicas.
- -Carta de fecha 15 de abril 2020, donde la funcionaria Nicole Díaz Meza, solicita el pago de asignación del art.42 de la ley 19.378, ya que había presentado sus certificados y que por error involuntario se empezó a pagar en el mes de junio 2020.
- -D.A. 1447 de fecha 25 de junio 2020, Autoriza pago asignación art 42 Ley 19.378, a doña Nicole Diaz Meza.

DECRETO:

Autorícese pago en el mes de agosto 2020, asignación mensual Art. 42, Ley 19.378, correspondiente al 5% del sueldo base mínimo nacional, a doña NICOLE CONSTANZA DÍAZ MEZA, Matrona del Cesfam Algarrobo, Cédula Nacional de Identidad Nº asimilado a la categoría B, nivel 13 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 44 horas semanales:

N°	Mes	Asignación
1	Noviembre 2019	\$22.901
2	Diciembre 2019	\$22.901
3	Enero 2020	\$22.901
4	Febrero 2020	\$22.901
5	Marzo 2020	\$22.901
6	Abril 2020	\$22.901
7	Mayo 2020	\$22.901
Total a pagar		\$160.307

11. Los gastos que demanden la presente asignación, serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215.21.02.001.031.002 "Contrata: Asignación Post Titulo, Art 42 Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE 9

2020

RECEPCIÓN: 0 1 SER FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO **ALCALDE**

PAULINA MOYANO MEVIAS SECRETARIA MUNICIPAL SHICHAL

D.E./DVD/dto. JYM/PMN CIONEPTO. DE etaria Mandinal Nic

Diaz Meza

RALIDAD DE AL

(2)(1)